



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA
C.P: 5158- contacto@comunadesiquiman.com.ar
Tel: (03541) 440212-440222



Villa Parque Siquiman, 15 de Septiembre 2021

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°199/2021

VISTO:

QUE por Resolución Nro. 334/04, la Comuna de Villa Parque Siquiman, ha puesto en marcha un Programa de Capacitación, en un todo de acuerdo con Resolución de Comisión Nro. 482/04, relacionada con el área de deportes, Agente de Tránsito, Turismo, Salud, Centro Cuidado Infantil, Ipem, Centro de Jubilados, Edificio Comuna

QUE, la misma, entre otros objetivos busca capacitar a personas para lograr una mejor oferta laboral y trabajar en el cuidado y prevención de la salud y participar en mejorar condiciones de vida y desarrollo a través de la asistencia Social

CONSIDERANDO:

QUE, existe en la localidad un número de personas que quieren participar en esta actividad, que además tienen interés en mejorar sus conocimientos, destrezas y habilidades;

QUE, se hace necesario designar a quienes serán los beneficiarios de este Programa de Capacitación;

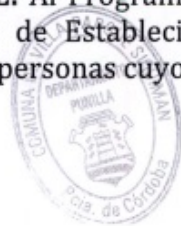
QUE, además se debe establecer el importe de la asignación de la beca, por la capacitación y por la contraprestación de la práctica.

POR TODO ELLO, Teniendo en cuenta las consideraciones enunciadas con anterioridad y facultades establecidas por la ley 8102;

EL PRESIDENTE COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN

RESUELVE

ARTÍCULO 1: INCORPORESE: Al Programa Comunal de Capacitación Laboral - Pro. C.Ca - Área de Establecimientos Educativos, como beneficiarios del mismo a las personas cuyos datos filiatorios se



Arq. NESTOR EMILIO CUELLO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN

Indican en el Anexo 1 por separado y que forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2: OTORGUESE; a los beneficiarios del presente Programa de Capacitación una Beca por la capacitación y como asignación de gastos que le demande la misma y en realización de actividades prácticas en los ámbitos de la municipalidad y que se indican en el programa.-

ARTÍCULO 3: FIJASE; el importe de la Beca a percibir por los Beneficiarios del presente Programa de Capacitación, se establece en el Anexo 1, según el caso que corresponda.-

ARTÍCULO 4: EL GASTO QUE DEMANDE EL PAGO DE LAS Becas de Capacitación del presente Decreto se imputarán a la partida 1-1-01-02-08-02-00 Becarios, Ayuda Económica, del Presupuesto de Gastos Vigentes para el año 2021, de la comuna de Villa Parque Siquiman.-

ARTÍCULO 5: TOMEN CONOCIMIENTO a los fines a que hubiere lugar, El Tribunal de Cuentas de la Comuna.-

ARTÍCULO 6: LA PRESENTE RESOLUCIÓN será refrendado por el Secretaria Comunal.-

ARTÍCULO 7: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al registro Comunal y Cumplido Archívese.-



(Handwritten signature)
Pro. NESTOR ENLLO CHELLO
SECRETARÍA
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN